



Arsitros de Sal } Viose un oficio del Sr. Intendente Sub<sup>do</sup>  
 de Propios y Rentas de la Prov.<sup>a</sup> de Murcia, fha.  
 de treinta y uno de Dize. ult.<sup>a</sup>, comunicando la  
 Opcion de Cargo } Al. con.<sup>o</sup> que sigue para saber si los arsitros  
 sobre el - - - } acordados sobre la Renta de la sal p.<sup>a</sup> de Medicina  
 Provincial y composicion de caminos y cana-  
 les, del pago del cinco por ciento impuesto sobre  
 todos los demas arsitros municipales y parti-  
 culares. Entendido por esta Ayuntamiento  
 acordado: se pase copia a la Contaduria muni-  
 cipal p.<sup>a</sup> su conocimiento, con texto de el Pliego

Arsitros de Realistas } Viose un oficio del Sr. Intendente Sub<sup>do</sup>  
 de Propios y Rentas de la Prov.<sup>a</sup> de Murcia  
 y de } fha. de veinte y uno de Dize. ult.<sup>a</sup>, comunicando  
 la Al. con.<sup>o</sup> diez y seis de Octubre anterior que  
 declara, que los arsitros de los Volanteros  
 habitados no estan sujetos al pago del cinco  
 por ciento, impuesto a todos los municipales  
 y particulares en el Decreto de treinta y uno  
 de Dize. de mil ochocientos veinte y nueve. Y  
 entendido por esta Ayuntamiento acordado: se  
 entente el Pliego, se pase copia a la Contaduria

